



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONCEJO DIRECTIVO  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

LA RIOJA, 27 MAY 2015

**VISTO:** el Expediente N° 02-00062/2015, del registro de la Sede Universitaria Chamical de la Universidad Nacional de La Rioja, mediante el cual el alumno **JULIO ALBERTO MEDINA, D.N.I. N° 34.187.676, M.U. AVE 0259**, solicita su incorporación como Auxiliar Docente - Ayudante de Segunda a la cátedra de **"PRODUCCIÓN EQUINA"**, de la Carrera Veterinaria que se dicta en Sede Universitaria Chamical; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la designación de Auxiliar Docente - Ayudante de Segunda se encuentra reglamentada por Ordenanza HCS N° 334/07, según la cual los requisitos para acceder a tal función en su nivel inicial son: a) Ser Alumno Regular de la Universidad Nacional de La Rioja; b) Tener aprobado todas las asignaturas del Primero y Segundo (2) año de la carrera que cursa; c) Registrar un promedio general no inferior a seis (6) puntos, incluidos los aplazos; d) Haber aprobado la asignatura en la cual se solicita la ayudantía; e) No registrar sanciones disciplinarias.

**Que**, la cátedra de "Producción Equina", matricialmente dependiente de esta Unidad Académica, se inserta curricularmente en el quinto año con régimen de dictado cuatrimestral, de la Carrera Veterinaria, Plan de Estudios Ordenanza HCS N° 379/09 – TO Ordenanza HCS N° 404/10.

**Que**, a fs. 2, luce nota suscripta por el Profesor Titular de la cátedra para la cual se tramita esta Ayudantía, **M.V. MARIANO DANIEL MOLINA - D.N.I. N° 25.415.280**, mediante la cual solicita la incorporación del alumno Julio Alberto Medina, para que se integre en carácter de Auxiliar Docente - Ayudante de Segunda al equipo de aquella cátedra, destacando la conveniencia de avanzar en la formación de recursos humanos.

044



**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONCEJO DIRECTIVO  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO**

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**LA RIOJA, 27 MAY 2015**

**Que**, el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, celebrada el 27 de mayo de 2015, resultando aprobado por unanimidad.

**Por ello**, y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario

**EL CONCEJO DIRECTIVO  
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS  
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE:**

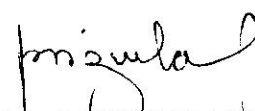
**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la admisión como Auxiliar Docente - Ayudante de Segunda "Ad-Honorem" de este Departamento Académico, al alumno **JULIO ALBERTO MEDINA, D.N.I. N° 34.187.676, M.U. AVE 0259**, en la cátedra de "**PRODUCCIÓN EQUINA**", correspondiente al quinto año con régimen de dictado cuatrimestral, de la Carrera Veterinaria, Plan de Estudios Ordenanza HCS N° 379/09 - TO Ordenanza HCS N° 404/10, según lo detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** que el alumno mencionado en el artículo precedente, deberá acreditar para su permanencia en tal jerarquía académica, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases; b) La aprobación de un trabajo monográfico consistente en la profundización de un tema relacionado a los contenidos de la Asignatura; c) El desarrollo de tareas Académicas y/o de Extensión extra áulicas con los alumnos de la Asignatura, y durante el período lectivo d) Al finalizar el dictado de la materia, el Titular o Adjunto a cargo de la cátedra deberá emitir informe firmado, evaluando con calificación de "suficiente" o "insuficiente" las presentaciones del Estudiante..

**ARTICULO 3°.-** Protocolícese, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D.D.A.C. y T.A.P.A.U. N°: 044**

CDS

  
**Ing. ALBERTO BRIZUELA**  
PRESIDENTE CONCEJO DIRECTIVO  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y  
TECNOLOGIAS APLICADAS A LA PRODUCCION  
AL AMBIENTE Y AL URBANISMO  
UNLAR



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
CONCEJO DIRECTIVO

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS  
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

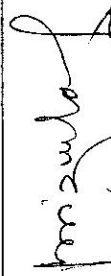
LA RIOJA, 27 MAY 2015

ANEXO I

RESOLUCIÓN C.D. D.A.C. y T.A.P.A.U N° **044**  
SEDE UNIVERSITARIA CHAMICAL

AUXILIAR DOCENTE - AYUDANTE DE SEGUNDA "AD-HONOREM" AÑO 2015  
CARRERA: VETERINARIA

NRO.	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	M.U.	ASIGNATURA	AÑO	REG.	CARRERA	ORD. N°	Proy Ext. (a)	Proy Invs. (b)	Act. Gest. (c)	SEDE DE DESEMPEÑO
1	MEDINA JULIO ALBERTO	34.187.676	AVE 0259	PRODUCCIÓN EQUINA	5°	1°.	VETERINARIA	Ord. N° 379/09 TO N° 404/10	NO	NO	NO	SEDE UNIVERSITARIA CHAMICAL
Observaciones:												

  
ING. ALBERTO BRIZUELA  
PRESIDENTE CONCEJO DIRECTIVO  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y  
TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN  
AL AMBIENTE Y AL URBANISMO  
UNLAR